

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE ALGUNA DUDA SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR, CONSULTE INMEDIATAMENTE A SU ASESOR JURÍDICO, FINANCIERO O PROFESIONAL INDEPENDIENTE. SI HA VENDIDO O TRANSFERIDO SUS ACCIONES DE GAM STAR GLOBAL EQUITY, UN SUBFONDO DE GAM STAR FUND PLC, ENTREGUE INMEDIATAMENTE ESTE DOCUMENTO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN AL AGENTE DE BOLSA, BANCO U OTRO AGENTE A TRAVÉS DEL CUAL SE HAYA EFECTUADO LA VENTA O TRANSFERENCIA, PARA SU TRANSMISIÓN AL COMPRADOR O CESIONARIO LO ANTES POSIBLE.

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE

GAM STAR GLOBAL EQUITY

EN RELACIÓN CON EL

PROPUESTA DE FUSIÓN DE

GAM STAR US ALL CAP EQUITY,

UN SUBFONDO DE GAM STAR FUND PLC

(EL "FONDO ABSORBIDO")

EN

GAM STAR GLOBAL EQUITY,

UN SUBFONDO DE GAM STAR FUND PLC

(EL "FONDO ABSORBENTE")

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican a lo largo de este documento a menos que el contexto requiera lo contrario:

Administrador:	El administrador del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente es State Street Fund Services (Ireland) Limited;
Auditor:	el auditor del Fondo Absorbido, que es PricewaterhouseCoopers Ireland;
Banco Central:	el Banco Central de Irlanda;
Depositario	el depositario tanto del Fondo Absorbido como del Fondo Absorbente, siendo State Street Custodial Services (Ireland) Limited el responsable de la custodia de los activos del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente por cuenta de los inversores;
Consejeros	los administradores de GAM Star Fund plc;
Fecha de entrada en vigor:	21 de enero de 2025 o la fecha posterior que acuerden el Depositario y GAM Star Fund plc y apruebe el Banco Central;
Hora de entrada en vigor:	00.01 a.m. de la fecha de entrada en vigor;
JGA	la junta general extraordinaria (o cualquier aplazamiento de la misma) de Accionistas del Fondo Absorbido;
Fondos	tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente;
GAM Star Fund plc o la Sociedad:	GAM Star Fund plc una sociedad de inversión de tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre subfondos registrada en Irlanda con arreglo a las leyes de Irlanda y autorizada y regulada por el Banco Central de Irlanda y constituida como organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios de conformidad con el Reglamento irlandés sobre OICVM;
Gestora de inversiones:	la empresa de gestión de inversiones designada con respecto tanto al Fondo Absorbente como al Fondo Absorbido para desempeñar la función de gestión discrecional de la cartera de cada fondo, siendo GAM International Management Limited;
Reglamento irlandés sobre OICVM:	el Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2011, en su versión
Gestor:	el gestor del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente, siendo GAM Fund Management Limited;
Fusión:	la fusión de cada uno de los Fondos Absorbidos con el Fondo Absorbente por medio de un esquema de acuerdo de conformidad con la Parte 7 del Reglamento irlandés sobre OICVM y en los términos establecidos en el presente documento;
Fondo Absorbido:	GAM Star US All Cap Equity;

Documentación del Fondo Absorbido:	el Folleto de GAM Star Fund plc, el Suplemento del Fondo Absorbido y la Escritura de Constitución y Estatutos de GAM Star Fund plc;
Fondo Absorbente:	GAM Star Global Equity;
Documentación del Fondo Absorbente:	el Folleto de GAM Star Fund plc, el Suplemento del Fondo Absorbente y la Escritura de Constitución y Estatutos de GAM Star Fund plc;
Registro:	el registro de Accionistas del Fondo Absorbido o el registro de Accionistas del Fondo Absorbente, según requiera el contexto;
Agente de registro y transferencias	el registrador y agente de transferencias del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente será Apex Fund Services (Ireland) Limited;
Esquema de Acuerdo:	el esquema de acuerdo para la Fusión tal y como se establece en el presente documento, sujeto a cualquier modificación, adición o condición realizada de conformidad con la sección 9 del Apéndice 1 del presente documento;
Patrimonio:	el patrimonio (incluidos el efectivo y los activos) atribuible al Fondo Absorbido o al Fondo Absorbente, según el contexto;
Acciones o Nuevas Acciones:	Acciones del Fondo Absorbente que se propone emitir a los Accionistas del Fondo Absorbido en virtud de la Fusión;
Acciones o Acciones Originales:	Acciones mantenidas con respecto al Fondo Absorbido;
Accionistas:	en relación con las Acciones Originales del Fondo Absorbido, la(s) persona(s) inscrita(s) en el Registro como titular(es) de esa(s) Acción(es) Original(es) en la fecha de registro pertinente;
Resolución especial:	la resolución especial de los Accionistas establecida en la Convocatoria de la JGA para aprobar la Fusión;
Condiciones de la fusión:	el proyecto común de condiciones de la fusión.

A: Los Accionistas de GAM STAR GLOBAL EQUITY

Date: 13 de diciembre de 2024

Propuesta de fusión del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbente

Estimado accionista,

Le escribimos para informarle de una propuesta de fusión de cada uno de los Fondos Absorbidos con el Fondo Absorbente, del que usted es accionista. El Merging Fund y el Receiving Fund son subfondos del mismo fondo paraguas, a saber, GAM Star Fund plc, que está autorizado por el Banco Central de Irlanda como organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios de conformidad con la normativa irlandesa sobre OICVM.

En la presente Circular y en los Anexos adjuntos a la misma se detalla el procedimiento por el que se llevará a cabo la Fusión de cada uno de los Fondos Absorbidos y las implicaciones para usted como Accionista.

No se requiere ninguna acción por su parte para llevar a cabo la Fusión propuesta.

I. La propuesta

Se propone que cada uno de los Fondos de Fusión se fusione con el Fondo Absorbente. Dicha Fusión dará lugar a que los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido pasen a formar parte de los bienes patrimoniales del Fondo Absorbente a cambio y en pago íntegro de la emisión de Nuevas Acciones a los titulares de Acciones Originales.

Los detalles de la Fusión con respecto a los Fondos Absorbidos figuran en **el Apéndice 1**.

II. Antecedentes y justificación

Se espera que la Fusión sea beneficiosa para los accionistas del Fondo Absorbido, ya que se espera que redunde en una mayor eficiencia desde el punto de vista operativo, de costes y de ventas, así como desde la perspectiva de las economías de escala. Como resultado de la fusión, el indicador de riesgo en el PRIIPs KIID disminuirá de un valor superior de 5 a 4.

La Fusión está estratégicamente alineada con el objetivo de ofrecer a los inversores una diversificación más amplia en los mercados mundiales. Mientras que el Fondo Absorbido se centra principalmente en renta variable estadounidense de todas las capitalizaciones bursátiles, el Fondo Absorbente ofrece exposición a una gama más amplia de regiones geográficas y sectores, reduciendo así el riesgo de concentración y mejorando las oportunidades potenciales de crecimiento a largo plazo. Esta consolidación racionaliza la oferta de inversión y permite una gestión más eficiente de los activos, garantizando al mismo tiempo que los inversores se beneficien de una cartera globalmente diversificada en línea con la teoría moderna de carteras.

Todos los costes de la Fusión (excluidos los costes asociados a la transferencia o reinscripción de activos como resultado de la Fusión) correrán a cargo de la Gestora de Inversiones y los Accionistas del Fondo Absorbente no pagarán ningún coste asociado a la Fusión.

III. Impacto previsto de la fusión propuesta en los accionistas del Fondo Absorbente

No se espera que la Fusión tenga ningún impacto material en el funcionamiento del Fondo Absorbente y los derechos de los accionistas del Fondo Absorbente permanecerán inalterados. El objetivo de inversión, la estrategia de inversión, el gestor de inversiones, el equipo de gestión de la cartera, el coste, el resultado previsto, la información periódica, la posible dilución de la rentabilidad y el tratamiento fiscal del Fondo Absorbente permanecerán inalterados, de modo que la Fusión no supondrá ningún cambio para los Accionistas del Fondo Absorbente.

IV. Condiciones aplicables a la fusión

La Fusión está condicionada a la autorización y aprobación de la Fusión por el Banco Central y a la aprobación de la Fusión mediante una Resolución Especial de los Accionistas del Fondo Absorbido, que requiere que una Resolución Especial sea aprobada por una mayoría consistente en el 75% o más del

número total de votos emitidos en la Junta General Extraordinaria. En caso de que la Fusión no sea aprobada por los Accionistas del Fondo Absorbido, se informará a los Accionistas.

V. Implicaciones fiscales de la fusión

El tratamiento fiscal del Fondo Absorbente permanecerá inalterado tras la Fusión.

En el Folleto de GAM Star Fund plc figura un resumen del tratamiento fiscal del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente.

VI. Derecho de rescate

Los Accionistas del Fondo Absorbente tienen derecho a reembolsar sus Acciones como de costumbre. Si los Accionistas desean reembolsar sus Acciones antes de la Fecha de Entrada en Vigor de la Fusión, pueden hacerlo de forma gratuita en cualquier Día de Operaciones del Fondo Absorbente enviando una solicitud de reembolso de sus Acciones al Agente de Registro y Transferencia antes de las 12.00 horas (hora del Reino Unido) de cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Entrada en Vigor.

VII. Fecha/hora efectiva de la fusión

La hora efectiva de la fusión son las 00.01 horas del 21 de enero de 2025.

VIII. Documentos para inspección e información adicional disponibles

Pueden obtenerse copias de los siguientes documentos relativos a GAM Star Fund plc (que se facilitarán gratuitamente a los Accionistas que lo soliciten) en el domicilio social de GAM Star Fund plc en 33 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda, durante el horario laboral normal en días laborables (salvo festivos irlandeses):

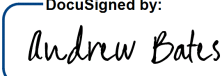
1. el Folleto de GAM Star Fund plc;
2. Suplementos de cada uno de los Fondos Absorbidos y del Fondo Absorbente;
3. los Estatutos de GAM Star Fund plc; y
4. el último informe anual / semestral de GAM Star Fund plc.

Tras la Fusión, podrá solicitar a la Sociedad, una vez que esté disponible y de forma gratuita, una copia del informe sobre la Fusión elaborado por el Auditor en relación con la valoración de los activos, el método de cálculo de la ecuación de canje, así como la ecuación de canje real.

IX. Examen de la propuesta de fusión por los depositarios

El Depositario ha confirmado, de conformidad con los requisitos de la Norma 59 del Reglamento sobre OICVM irlandés, que ha verificado, con respecto tanto al Fondo Absorbido como al Fondo Absorbente, que el tipo de fusión y el OICVM implicados, la Fecha de Entrada en Vigor y las normas aplicables, respectivamente, a la transferencia de activos y al canje de participaciones son conformes con el Reglamento sobre OICVM irlandés y los Estatutos de GAM Star Fund plc.

Atentamente,

DocuSigned by:

C2300E44B78D426...

Director
En nombre y representación de
GAM Star Fund plc

ANEXO 1

FUSIÓN DE LOS FONDOS ABSORBIDOS

1. FUSIÓN

- 1.1 La Fusión entra dentro del subapartado (c) de la definición de "fusión" de la Parte 1, Regla 3(1) de los Reglamentos irlandeses sobre OICVM, siendo una fusión por la que uno o más OICVM o subfondos de los mismos, ("OICVM Absorbidos"), que continúan existiendo hasta que se hayan extinguido sus pasivos, transfieren sus activos netos a otro subfondo del mismo OICVM, a un OICVM que forman o a otro OICVM o subfondo del mismo existente (un "OICVM Absorbente").
- 1.2 Tras la aprobación de la Fusión, a partir de la Hora de Entrada en Vigor y con sujeción a los términos del presente documento, los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido (menos la retención prevista en el apartado 1.4) pasarán a formar parte de los bienes patrimoniales del Fondo Absorbente a cambio y en pago íntegro de la emisión de Nuevas Acciones a los titulares de Acciones Originales.
- 1.3 El Depositario, en su calidad de Depositario del Fondo Absorbido, transferirá al Depositario, en su calidad de Depositario del Fondo Absorbente, los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido (menos la retención prevista en el apartado 1.4) y el Depositario mantendrá (con sujeción a las Condiciones de Fusión) los Bienes Patrimoniales que le hayan sido transferidos como un aumento de los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbente con sujeción a la Escritura de Constitución y los Estatutos de GAM Star Fund plc. En relación con los activos así mantenidos, con efectos a partir de la Hora de Entrada en Vigor, las disposiciones establecidas en la Documentación del Fondo Absorbido dejarán de surtir efecto, salvo en la medida en que sea necesario a los efectos de la Fusión.
- 1.4 El Depositario retendrá la cantidad de efectivo (y, en caso necesario, otros activos), junto con cualquier ingreso derivado de la misma, que, en opinión de los Consejeros, sea suficiente para liquidar cualquier pasivo pendiente, insatisfecho o contingente del Fondo Absorbido hasta la fecha en que se complete la extinción del Fondo Absorbido de conformidad con el apartado 8. A los efectos de la Fusión, los pasivos pendientes o insatisfechos del Fondo Absorbido excluirán cualesquiera costes y gastos relacionados con la ejecución de la Fusión, pero incluirán los costes, cargas, gastos, impuestos, obligaciones y comisiones devengados o previstos autorizados por la Documentación del Fondo Absorbido que deban pagarse con cargo al Patrimonio del Fondo Absorbido (incluidos, entre otros, los honorarios del Gestor y la remuneración del Depositario, en su caso) devengados hasta la Fecha de Entrada en Vigor. Tras la liquidación de todas las obligaciones del Fondo Absorbido, el Depositario transferirá a la cuenta del Fondo Absorbente que mantiene el Depositario, el saldo restante en ese momento, si lo hubiere, como un aumento del Patrimonio del Fondo Absorbente sujeto al Reglamento sobre OICVM irlandés, pero dicho aumento, si lo hubiere, no tendrá lugar hasta la fecha en que se haya completado la extinción del Fondo Absorbido y no aumentará el número de Acciones Nuevas a emitir.
- 1.5 Las solicitudes de reembolso de las Acciones originales se aceptarán hasta las 12.00 horas (hora de Irlanda) del 14 de enero de 2025 para su tramitación el último día de negociación del Fondo Absorbido, es decir, el 14 de enero de 2025. Si la Resolución especial se aprueba en la Junta General Extraordinaria del Fondo Absorbido, las solicitudes de suscripción de Acciones originales dejarán de aceptarse a partir de la fecha de aprobación de la Resolución especial, es decir, el 6 de enero de 2025. La negociación de las Acciones Nuevas en el Fondo Absorbente comenzará el 22 de enero de 2025, siempre que el Agente de Registro y Transferencia haya recibido las solicitudes de suscripción antes de las 12.00 horas (hora del Reino Unido) de ese Día de Negociación y/o el Agente de Registro y Transferencia del Fondo Absorbente haya recibido las solicitudes de reembolso antes de las 12.00 horas (hora del Reino Unido) de ese Día de Negociación.

2. CANCELACIÓN DE ACCIONES ORIGINALES

- 2.1 Inmediatamente después de la emisión de Nuevas Acciones en virtud de la Fusión, cada Acción Original del Fondo Absorbido se considerará cancelada y dejará de tener valor, y no se emitirán más Acciones del Fondo Absorbido.

3. CÁLCULO DE LA ECUACIÓN DE CANJE Y VALORACIÓN DE ACTIVOS

- 3.1 El número de Acciones Nuevas que creará y emitirá el Fondo Absorbente en virtud de la Fusión a cada Accionista del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor (a cambio de una única Acción Original del Fondo Absorbido), denominado ecuación de canje, se calculará dividiendo el valor de una Acción Original del Fondo Absorbido, que se calculará en el Momento de Valoración del Fondo Absorbido con respecto a la Fecha de Entrada en Vigor, de conformidad con la metodología de valoración establecida en la Documentación del Fondo Absorbido, por (i) el precio de oferta inicial por acción de las Nuevas Acciones que se emitirán en el Fondo Absorbente, según lo establecido en la Documentación del Fondo Absorbente, cuando la clase aplicable de las Nuevas Acciones a emitir no se haya lanzado previamente o (ii) el valor liquidativo por acción de las Nuevas Acciones a emitir en el Fondo Absorbente calculado en el Momento de Valoración con respecto a la Fecha de Entrada en Vigor de conformidad con la metodología de valoración establecida en la Documentación del Fondo Absorbente cuando la clase aplicable de las Nuevas Acciones a emitir ya se haya lanzado. Cada Accionista recibirá Acciones del Fondo Absorbente de igual valor que las Acciones que cada Accionista posea en el Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor.

3.2 A efectos de la Fusión:

- (a) el precio de las Acciones Originales del Fondo Absorbido será, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.3, el precio determinado por el administrador de conformidad con las disposiciones de valoración establecidas en la Documentación del Fondo Absorbido, excluidos los costes de negociación; y
- (b) el precio de las Acciones Nuevas en el Fondo Absorbente será el precio de oferta inicial por acción (en lo que respecta a las clases de acciones no lanzadas) o el valor liquidativo por acción (en lo que respecta a las clases de acciones ya lanzadas) determinado por el Administrador de conformidad con las disposiciones de valoración establecidas en el Fondo Absorbente, tal y como se establece en la Documentación del Fondo Absorbente.

- 3.3 A los efectos de determinar el precio de las Acciones Originales del Fondo Absorbido con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.2(a), el valor de los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido se determinará de conformidad con las disposiciones sobre valoración establecidas en la Documentación del Fondo Absorbido en el Momento de Valoración del Fondo Absorbido con respecto a la Fecha de Entrada en Vigor. Al calcular dichos valores, en el caso de los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido, se deducirán de los mismos los costes y gastos identificados como pasivos pendientes o no satisfechos del Fondo Absorbido de conformidad con el apartado 1.4.

- 3.4 La transferencia de los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido, menos la retención prevista en el apartado 1.4, al Fondo Absorbente se efectuará a cambio de las Nuevas Acciones emitidas a los Accionistas del Fondo Absorbido en virtud de la Fusión, quienes recibirán el tratamiento de canje de sus Acciones Originales por Nuevas Acciones del Fondo Absorbente.

- 3.5 Con respecto a las Acciones Nuevas que se emitan en virtud de la Fusión, la Sociedad no tendrá derecho a cobrar ninguna comisión de suscripción o venta. La Sociedad tampoco cobrará ninguna comisión de reembolso por la cancelación de Acciones Originales en el Fondo Absorbido en virtud de la Fusión ni por el reembolso de Acciones Originales por los Accionistas antes de la Fecha de Entrada en Vigor.

3.6 Los Auditores del Fondo Absorbido validarán lo siguiente en la Fecha de Entrada en Vigor:

- (a) Los criterios adoptados para la valoración de los activos a partir de la Fecha Efectiva; y
- (b) El método de cálculo de la relación de canje a que se refiere el apartado 3.1 del presente documento, así como la relación de canje real determinada a partir de la Fecha Efectiva.

4 EMISIÓN DE ACCIONES

- 4.1 En la Fecha de Entrada en Vigor, el Agente de Registro y Transferencia del Fondo Absorbente adjudicará y emitirá Nuevas Acciones a los Accionistas del Fondo Absorbido por el mismo valor agregado que las Acciones Originales mantenidas en el Fondo Absorbido (calculado en el Momento de Valoración para el Fondo Absorbido con respecto a la Fecha de Entrada en Vigor) utilizando el cálculo de la ecuación de canje que se describe en el presente documento.

5 COSTES Y AJUSTES

- 5.1 Los costes y gastos identificados como pasivos pendientes o no satisfechos del Fondo Absorbido de conformidad con el apartado 1.4 se sufragarán con cargo al Patrimonio del Fondo Absorbido. Los costes y gastos de la Fusión (excluidos los costes asociados a la transferencia o reinscripción de activos como resultado de la Fusión) y su ejecución correrán a cargo de la Gestora de Inversiones.
- 5.2 Si los pasivos del Fondo Absorbido superan el importe total retenido por la Sociedad de conformidad con la Fusión, entonces, en la medida de dicho exceso, la Gestora de Inversiones liquidará dichos pasivos o (si el Depositario es responsable de hacer frente a dichos pasivos) pondrá al Depositario en fondos para liquidar dicho exceso de los mismos.
- 5.3 Si el pasivo del Fondo Absorbido es inferior al importe total retenido por la Sociedad de conformidad con la Fusión y queda un excedente en el Fondo Absorbido al término de la extinción del Fondo Absorbido, dicho excedente, junto con cualquier ingreso derivado del mismo, se transferirá al Fondo Absorbente. Como consecuencia de ello, no se realizará ninguna otra emisión de Acciones Nuevas. La Sociedad dejará de mantener dicho importe en nombre del Fondo Absorbido y efectuará las transferencias y reasignaciones que se indiquen o indiquen al Depositario.

6 PAGOS CON CARGO AL PATRIMONIO DE LOS FONDOS QUE SE FUSIONAN

- 6.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.3, la Sociedad pagará con cargo a los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido o satisfará de otro modo con cargo a las cantidades retenidas por ella de conformidad con el apartado 1.4:
- (a) la comisión del Gestor de Inversiones, la comisión del Gestor, la comisión del Depositario y cualesquiera otras comisiones de proveedores de servicios aprobadas por los Administradores y el Gestor, en su caso, con respecto al Fondo Absorbido devengadas hasta la Fecha de Entrada en Vigor; y
 - (b) todos los demás pasivos no liquidados del Fondo Absorbido, con independencia de que hayan surgido antes o después de la Fecha de Entrada en Vigor, incluidos todos los costes, cargas, gastos, impuestos, responsabilidades y honorarios devengados del Fondo Absorbido autorizados a ser pagados con cargo a los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor o con anterioridad a la misma y/o posteriormente con cargo a los importes que deba retener la Sociedad en virtud de la Fusión.

7 DECLARACIONES

- 7.1 El Agente de Registro y Transferencia enviará a aquellas personas que fueran Accionistas del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor extractos que indiquen el número de Acciones Nuevas a las que tienen derecho en virtud de la Fusión y que en la fecha de envío de dichos extractos no hayan sido reembolsadas. Dichos extractos se enviarán, a más tardar 5 Días Hábiles (tal y como se definen en el Anexo 2 en relación con el Fondo Absorbente) después de la Fecha de Entrada en Vigor, por correo ordinario prepagado o por vía electrónica según lo soliciten los Accionistas, por cuenta y riesgo de las personas que tengan derecho a ellos, y se les enviarán a sus respectivas direcciones que figuren en el Registro de Accionistas del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor.
- 7.2 No se emitirán certificados de las Nuevas Acciones.
- 7.3 El Depositario y el Registrador y El Depositario y el Agente de Registro y Transferencia tendrán derecho a asumir que toda la información contenida en el Registro del Fondo Absorbido en la Fecha

de Entrada en Vigor es correcta y a utilizarla para calcular el número de Acciones Nuevas que se emitirán y registrarán en virtud de la Fusión, y tendrán derecho a actuar y basarse en cualquier certificado, opinión, prueba o información facilitada por sus respectivos asesores profesionales en relación con la Fusión, y no serán responsables de ninguna pérdida sufrida como consecuencia de ello (salvo en caso de incumplimiento de las normas de diligencia detalladas en el respectivo contrato de depositario o contrato de administración, según proceda).

8 EXTINCIÓN DEL FONDO ABSORBIDO

- 8.1 Si se aprueba la Fusión, los Administradores, tras la Fecha Efectiva y sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones del Fondo Absorbido, procederán a extinguir el Fondo Absorbido de conformidad con las Condiciones de Fusión, la Escritura de Constitución y los Estatutos de GAM Star Fund plc y el Reglamento irlandés sobre OICVM y solicitarán al Banco Central la revocación de la aprobación del Fondo Absorbido.

9 MODIFICACIÓN(ES) DE LA FUSIÓN

- 9.1 Los Administradores o el Depositario estarán autorizados, en cualquier momento antes o durante la Fecha de Entrada en Vigor, de conformidad con los requisitos del Banco Central, a realizar las modificaciones, adiciones o condiciones a las Condiciones de Fusión que puedan aprobar ellos mismos y el Depositario, siempre que los Administradores y el Depositario hayan acordado por escrito que dichas modificaciones, adiciones o condiciones no supongan ningún perjuicio material para los Accionistas actuales o potenciales del Fondo Absorbido ni para los Accionistas potenciales del Fondo Absorbente.

- 9.2 Puede haber circunstancias fuera del control de los Consejeros o del Depositario que signifiquen que no es posible o factible llevar a cabo la Fusión. En estas circunstancias, los Consejeros y el Depositario continuarán gestionando el Fondo Absorbido hasta el momento en que sea factible llevar a cabo la consolidación, que se realizará según las Condiciones de Fusión, con los consiguientes ajustes del calendario que los Consejeros y el Depositario consideren apropiados.

10. VERIFICACIÓN

- 10.1 El Depositario verificará por escrito al Banco Central con respecto al Fondo Absorbido y el Depositario verificará por escrito al Banco Central con respecto al Fondo Absorbente (i) el tipo de fusión y el OICVM implicado (ii) la Fecha Efectiva y (iii) las normas aplicables, respectivamente, a la transferencia de activos y al canje de participaciones son conformes con el Reglamento irlandés sobre OICVM y la Escritura de Constitución y los Estatutos de la Sociedad (según proceda).

11. PREVISTA FECHA EFECTIVA DE LA FUSIÓN

- 11.1 Sujeta a la aprobación del Banco Central, la Fecha Efectiva prevista de la Fusión es el 21 de enero de 2025. Cualquier modificación de la Fecha Efectiva, que deberá ser autorizada previamente por el Banco Central, se notificará por escrito a los Accionistas.

12. DERECHO PROPIO

- 12.1 El Esquema de Acuerdo y cualesquiera obligaciones extracontractuales derivadas del Esquema de Acuerdo o relacionadas con el mismo se registrarán e interpretarán en todos sus aspectos de conformidad con la legislación de Irlanda.

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

DE

GAM STAR US ALL CAP EQUITY

EN

GAM STAR GLOBAL EQUITY

(cada uno de ellos es un Subfondo de GAM Star Fund plc, una sociedad de inversión abierta de tipo paraguas con responsabilidad segregada entre Subfondos registrada y autorizada por el Banco Central de Irlanda)

11 de diciembre de 2024

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

Esquema de Acuerdo para la Fusión del GAM Star US All Cap Equity (el "**Fondo Absorbido**") con el GAM Star Global Equity (el "**Fondo Absorbente**").

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican a lo largo de este documento a menos que el contexto requiera lo contrario:

Administrador:	El administrador del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente es State Street Fund Services (Ireland) Limited;
Auditor:	el auditor del Fondo Absorbido, que es PricewaterhouseCoopers Ireland;
Banco Central:	el Banco Central de Irlanda;
Depositario	el depositario tanto del Fondo Absorbido como del Fondo Absorbente, siendo State Street Custodial Services (Ireland) Limited el responsable de la custodia de los activos del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente por cuenta de los inversores;
Consejeros	los administradores de GAM Star Fund plc;
Fecha de entrada en vigor:	21 de enero de 2025 o la fecha posterior que acuerden el Depositario y GAM Star Fund plc y apruebe el Banco Central;
Hora de entrada en vigor:	00.01 a.m. de la fecha de entrada en vigor;
JGA	la junta general extraordinaria (o cualquier aplazamiento de esta) de Accionistas del Fondo Absorbido;
Fondos	tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente;
GAM Star Fund plc o la Sociedad:	GAM Star Fund plc una sociedad de inversión de tipo paraguas de capital variable con responsabilidad segregada entre Subfondos registrada en Irlanda con arreglo a las leyes de Irlanda y autorizada y regulada por el Banco Central de Irlanda y constituida como organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios de conformidad con el Reglamento irlandés sobre OICVM;
Gestora de inversiones:	la empresa de gestión de inversiones designada con respecto tanto al Fondo Absorbente como al Fondo Absorbido para desempeñar la función de gestión discrecional de la cartera de cada fondo, siendo GAM International Management Limited;
Reglamento irlandés sobre OICVM: Inversión Colectiva	el Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Valores Mobiliarios) de 2011, en su versión modificada;
Gestor:	el gestor del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente, siendo GAM Fund Management Limited;
Fusión:	la Fusión de cada uno de los Fondos Absorbidos con el Fondo Absorbente por medio de un esquema de acuerdo de conformidad con la Parte 7 del Reglamento irlandés sobre OICVM y en los términos establecidos en el presente documento;
Fondo Absorbido:	GAM Star US All Cap Equity;
Documentación del Fondo Absorbido:	el Folleto de GAM Star Fund plc, el Suplemento del Fondo Absorbido y la Escritura de Constitución y Estatutos de GAM Star Fund plc;

Fondo Absorbente:	GAM Star Global Equity;
Documentación del Fondo Absorbente:	el Folleto de GAM Star Fund plc, el Suplemento del Fondo Absorbente y la Escritura de Constitución y Estatutos de GAM Star Fund plc;
Registro:	el registro de Accionistas del Fondo Absorbido o el registro de Accionistas del Fondo Absorbente, según requiera el contexto;
Agente de registro y transferencias	el registrador y agente de transferencias del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente será Apex Fund Services (Ireland) Limited;
Pan de Acuerdo:	el Esquema de Acuerdo para la Fusión tal y como se establece en el presente documento, sujeto a cualquier modificación, adición o condición realizada de conformidad con la sección 9 del Apéndice 1 del presente documento;
Patrimonio:	el patrimonio (incluidos el efectivo y los activos) atribuible al Fondo Absorbido o al Fondo Absorbente, según el contexto;
Acciones o Nuevas Acciones:	Acciones del Fondo Absorbente que se propone emitir a los Accionistas del Fondo Absorbido en virtud de la Fusión;
Acciones o Acciones Originales:	Acciones mantenidas con respecto al Fondo Absorbido;
Accionistas:	en relación con las Acciones Originales del Fondo Absorbido, la(s) persona(s) inscrita(s) en el Registro como titular(es) de esa(s) Acción(es) Original(es) en la fecha de registro pertinente;
Resolución especial:	la resolución especial de los Accionistas establecida en la Convocatoria de la JGA para aprobar la Fusión;
Condiciones de la Fusión:	el proyecto común de condiciones de la Fusión.

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 En el presente Acuerdo, se entenderá que las referencias a cualquier ley, instrumento jurídico u otra legislación incluyen una referencia a dicha ley, instrumento jurídico u otra legislación en su versión modificada y a cualquier codificación, consolidación o nueva promulgación de estos en vigor, y las definiciones establecidas en el presente documento se aplicarán al Acuerdo. Las referencias a los apartados se entenderán hechas a los apartados del presente Esquema de Acuerdo.
- 1.2 Cuando el contexto lo permita, todos los términos utilizados en el Esquema de Acuerdo en relación con el Fondo Absorbido o el Fondo Absorbente tendrán el significado que se les atribuye en la Documentación del Fondo Absorbido, la Documentación del Fondo Absorbente o la sección Definiciones del presente documento (según requiera el contexto).
- 1.3 En caso de conflicto entre la Documentación del Fondo Absorbido, la Documentación del Fondo Absorbente, las Definiciones, el presente Esquema de Acuerdo y el Reglamento sobre OICVM de Irlanda, el presente Esquema de Acuerdo prevalecerá sobre dichos documentos y el Reglamento sobre OICVM de Irlanda prevalecerá sobre el presente Esquema de Acuerdo.
- 1.4 La Fusión constituye una Fusión según lo previsto en la Parte 7 del Reglamento irlandés sobre OICVM del Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente.

El tipo de Fusión propuesto es el establecido en la subsección (c) de la definición de "Fusión" en la Parte 1, Regulación 3(1) de los Reglamentos irlandeses sobre OICVM, siendo una Fusión por la que uno o más OICVM o Subfondos de los mismos ("OICVM fusionados"), que continúan existiendo hasta que se hayan cumplido sus obligaciones, transfieren sus activos netos a otro Subfondo del mismo OICVM, a un OICVM que forman o a otro OICVM existente o Subfondo del mismo ("OICVM Absorbente").

La Fusión propuesta es la del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbente. Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente son Subfondos de GAM Star Fund plc, que es una sociedad paraguas de inversión de

capital variable y responsabilidad segregada entre Subfondos, autorizada de conformidad con el Reglamento irlandés sobre OICVM.

2. APROBACIÓN DE LA FUSIÓN

- 2.1 La Fusión está condicionada a (i) la autorización y aprobación de la Fusión por el Banco Central y (ii) la aprobación de una Resolución Especial en una Junta General Extraordinaria de Accionistas del Fondo Absorbido, que requiere que una Resolución Especial sea aprobada por una mayoría consistente en el 75% o más del número total de votos emitidos en la Junta General Extraordinaria del Fondo Absorbido.
- 2.2 Siempre que se apruebe una Resolución Especial del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor o con anterioridad a la misma, la Fusión será vinculante para todos los Accionistas del Fondo Absorbido (hayan votado o no a favor de esta o no hayan votado en absoluto, a menos que hayan reembolsado su participación en el Fondo Absorbido con anterioridad a la Fecha de Entrada en Vigor) y la Fusión se llevará a cabo tal y como se establece en los apartados siguientes. En caso de que la Fusión no sea aprobada por los Accionistas del Fondo Absorbido, se informará de ello a los Accionistas.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

- 3.1 Se espera que la Fusión sea beneficiosa para los Accionistas del Fondo Absorbido, ya que se espera que resulte en una mayor eficiencia desde el punto de vista operativo, de costes y de ventas, así como desde la perspectiva de las economías de escala. Como consecuencia de la Fusión, el indicador de riesgo del PRIIPs KIID disminuirá de un valor superior de 5 a 4.

La Fusión está estratégicamente alineada con el objetivo de ofrecer a los inversores una diversificación más amplia en los mercados mundiales. Mientras que el Fondo Absorbido se centra principalmente en renta variable estadounidense de todas las capitalizaciones bursátiles, el Fondo Absorbente ofrece exposición a una gama más amplia de regiones geográficas y sectores, reduciendo así el riesgo de concentración y mejorando las oportunidades potenciales de crecimiento a largo plazo. Esta consolidación racionaliza la oferta de inversión y permite una gestión más eficiente de los activos, garantizando al mismo tiempo que los inversores se beneficien de una cartera globalmente diversificada en línea con la teoría moderna de carteras.

4. IMPACTO PREVISTO DE LA FUSIÓN PROPUESTA SOBRE LOS ACCIONISTAS DEL FONDO ABSORBIDO Y LOS ACCIONISTAS DEL FONDO ABSORBENTE

4.1 FONDO ABSORBENTE

- (i) La Sociedad, tras consultar con el Gestor y el Gestor de Inversiones, no espera que la Fusión tenga ningún impacto material en el funcionamiento del Fondo Absorbente. El objetivo de inversión, la estrategia de inversión, el gestor de inversiones, el equipo de gestión de la cartera, el coste, el resultado previsto, los informes periódicos, la posible dilución de la rentabilidad y el tratamiento fiscal del Fondo Absorbente permanecerán inalterados, por lo que la Fusión no supondrá ningún cambio para los Accionistas del Fondo Absorbente.

4.2 EL FONDO ABSORBIDO

- (i) Los accionistas del Fondo Absorbido poseerán acciones del Fondo Absorbente. El Fondo Absorbido está registrado para la venta en Austria, Bélgica, Bahrein, Bulgaria, Suiza, Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Reino Unido, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Suecia, Singapur y Taiwán.

El Fondo Absorbente está registrado para la venta en Austria, Bélgica, Bahrein, Bulgaria, Suiza, Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Reino Unido, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Suecia, Singapur y Taiwán.

- (ii) Los accionistas de cada Clase de Acciones lanzada y existente en el Fondo Absorbido recibirán acciones del Fondo Absorbente de la siguiente manera:

GAM Star US All Cap Equity	GAM Star Global Equity
EUR C Cobertura Acumulación	EUR C Cobertura Acumulación

EUR Acumulación ordinaria	EUR Acumulación ordinaria
GBP Ordinario Acumulación	GBP Ordinario Acumulación
Institucional Acumulación EUR	Acumulación institucional en EUR (aún no se ha lanzado)
Acumulación institucional en GBP	Acumulación institucional en GBP (aún no se ha lanzado)
Acumulación institucional en USD	Acumulación institucional en USD
Ingresos institucionales en USD	Ingresos institucionales en USD
Acumulación USD A	A acumulación de USD
Acumulación USD C	Acumulación USD C (aún no lanzada)
USD Acumulación ordinaria	USD Acumulación ordinaria
USD Ingresos ordinarios	USD Ingresos ordinarios

- (iii) No se cobrará ninguna comisión de suscripción por las Acciones del Fondo Absorbente que se emitan a los Accionistas del Fondo Absorbido en virtud de la Fusión. No se percibirá ninguna comisión de reembolso en relación con las Acciones del Fondo Absorbido que se cancelen en virtud de la Fusión.
- (iv) GAM International Management Limited actúa actualmente como Gestora de Inversiones del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente.
- (v) En el Anexo 2 de la Circular dirigida a los Accionistas del Fondo Absorbido (la "**Circular**") figura una comparación completa de los objetivos, políticas y estrategias de inversión del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente.
- (vi) En el Anexo 2 de la Circular figura una comparación completa de las comisiones aplicables a las Acciones correspondientes del Fondo Absorbido y a las Acciones correspondientes del Fondo Absorbente.
- (vii) No se cobra ninguna comisión de rentabilidad en relación con el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.
- (viii) Riesgos: Los inversores deben tener en cuenta que el indicador de riesgo del Fondo Absorbido, tal y como se establece en los Documentos de datos fundamentales para el inversor sobre productos de inversión minorista empaquetados y basados en seguros ("**PRIIPs KID**"), es 5 y el indicador de riesgo del Fondo Absorbente, tal y como se establece en los PRIIPs KID, es 4. Además, el perfil de riesgo y remuneración del Fondo Absorbido, tal y como se establece en los documentos de datos fundamentales para el inversor ("**UCITS KIID**"), es 6 y el perfil de riesgo y remuneración del Fondo Absorbente, tal y como se establece en los UCITS KIID, es 6. En el Apéndice 2 de la Circular figura una comparación completa de los riesgos importantes del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente que no se recogen en el indicador de riesgo del fondo aplicable.
- (ix) Reequilibrio: No está previsto que los activos del Fondo Absorbido se reequilibren antes de que la Fusión surta efecto, aunque algunos activos pueden liquidarse antes de la Fusión.
- (x) Los activos del Fondo Absorbido serán preferentemente transferidos al Fondo Absorbente o bien vendidos y aportados en efectivo. Por lo tanto, puede producirse una dilución de los activos del Fondo Absorbido.
- (xi) Impacto en los Accionistas del Fondo Absorbido: Los Consejeros consideran que la Fusión redunda en beneficio de los Accionistas del Fondo Absorbido por las siguientes razones:

1. **Diversificación:** La Fusión con el Fondo Absorbente permite a los Accionistas

beneficiarse de una mayor diversificación en varias geografías, sectores y capitalizaciones de mercado. Esto ayuda a mitigar el riesgo y puede dar lugar a rendimientos más estables a lo largo del tiempo.

2. **Acceso a oportunidades globales:** El Fondo Absorbente proporciona exposición a una gama más amplia de oportunidades de inversión más allá del mercado estadounidense. Esto permite a los Accionistas capitalizar el crecimiento de los mercados emergentes y las economías consolidadas de todo el mundo.
3. **Mayor potencial de rentabilidad:** Al fusionarse en el Fondo Absorbente con un mandato de inversión global, los Accionistas pueden tener acceso a mayores rendimientos potenciales que pueden surgir de las inversiones internacionales, particularmente en regiones o sectores que superan al mercado estadounidense.
4. **Economías de escala:** La Fusión puede dar lugar a mayores economías de escala, reduciendo los costes operativos y mejorando el rendimiento global del fondo. Esto puede ser especialmente beneficioso en términos de menores ratios de gastos para los Accionistas.
5. **Mejor gestión del riesgo:** El Fondo Absorbente puede ofrecer estrategias de gestión del riesgo más sofisticadas que tengan en cuenta diversos factores del mercado mundial, proporcionando un enfoque más sólido de la inversión en comparación con un fondo de una sola región. El indicador de riesgo en el PRIIPs KIID disminuirá de un valor superior de 5 a 4.

- (xii) En el Anexo 2 de la Circular se detallan las diferencias entre el objetivo, la política y la estrategia de inversión del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, así como las diferencias en los derechos de los Accionistas del Fondo Absorbido antes y después de que surta efecto la Fusión. No se espera que la Fusión tenga un impacto material sobre los Accionistas del Fondo Absorbido en lo que respecta a la información periódica y la dilución de la rentabilidad. El resultado previsto de la inversión de los Accionistas del Fondo Absorbido puede cambiar como consecuencia de la Fusión. No obstante, la rentabilidad real dependerá de la evolución futura del mercado del Fondo Absorbente.

5. FUSIÓN

- 5.1 Tras la aprobación de la Fusión, a partir de la Hora de Entrada en Vigor y con sujeción a los términos del presente documento, el Patrimonio del Fondo Absorbido (menos la retención prevista en el apartado 5.3) pasará a formar parte del patrimonio del Fondo Absorbente a cambio y en pago íntegro de la emisión de Nuevas Acciones a los titulares de Acciones Originales.
- 5.2 El Depositario, en su calidad de Depositario del Fondo Absorbido, transferirá al Depositario, en su calidad de Depositario del Fondo Absorbente, los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido (menos la retención prevista en el apartado 5.3) y el Depositario (con sujeción a las Condiciones de Fusión) mantendrá los Bienes Patrimoniales que se le transfieran como un aumento de los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbente con sujeción a la Escritura de Constitución y los Estatutos de GAM Star Fund plc. En relación con los activos así mantenidos, con efectos a partir de la Hora de Entrada en Vigor, las disposiciones establecidas en la Documentación del Fondo Absorbido dejarán de surtir efecto, salvo en la medida en que sea necesario a los efectos de la Fusión.
- 5.3 El Depositario retendrá la cantidad de efectivo (y, en caso necesario, otros activos), junto con cualquier ingreso derivado de la misma que, en opinión de los Consejeros, sea suficiente para liquidar cualquier pasivo pendiente, insatisfecho o contingente del Fondo Absorbido hasta la fecha en que se complete la extinción del Fondo Absorbido de conformidad con el apartado 12. A efectos de la Fusión, los pasivos pendientes o insatisfechos del Fondo Absorbido excluirán cualesquiera costes y gastos relacionados con la ejecución de la Fusión, pero incluirán los costes, cargas, gastos, impuestos, obligaciones y comisiones devengados o previstos autorizados por la Documentación del Fondo Absorbido que deban pagarse con cargo al Patrimonio del Fondo Absorbido (incluidos, entre otros, los honorarios del Gestor y la remuneración del Depositario, en su caso) devengados hasta la Fecha de Entrada en Vigor. Tras la liquidación de todas las obligaciones del Fondo Absorbido, el Depositario transferirá a la cuenta del Fondo Absorbente que mantiene el Depositario, el saldo restante en ese momento, si lo hubiere, como un aumento del Patrimonio del Fondo Absorbente sujeto al Reglamento sobre OICVM irlandés, pero dicho aumento, si lo hubiere, no tendrá lugar hasta la fecha en que se haya completado la extinción del Fondo Absorbido y no aumentará el número de Acciones Nuevas a emitir.

- 5.4 Las solicitudes de reembolso de las Acciones originales se aceptarán hasta las 12.00 horas (hora de Irlanda) del 14 de enero de 2025. Si la Resolución especial se aprueba en la Junta General Extraordinaria del Fondo Absorbido, las solicitudes de suscripción de Acciones originales dejarán de aceptarse a partir de la fecha de aprobación de la Resolución especial, es decir, el 6 de enero de 2025. La negociación de las Acciones Nuevas en el Fondo Absorbente comenzará el 22 de enero de 2025, siempre que el Agente de Registro y Transferencia haya recibido las solicitudes de suscripción/reembolso antes de las 12.00 horas (hora del Reino Unido) de ese Día de Negociación.

6. CANCELACIÓN DE ACCIONES ORIGINALES

- 6.1 Inmediatamente después de la emisión de Nuevas Acciones en virtud de la Fusión, cada Acción Original del Fondo Absorbido se considerará cancelada y dejará de tener valor, y no se emitirán más Acciones del Fondo Absorbido.

7. CÁLCULO DE LA RELACIÓN DE CANJE Y VALORACIÓN DE ACTIVOS

- 7.1 El número total de Acciones Nuevas que creará y emitirá el Fondo Absorbente en virtud de la Fusión a cada Accionista del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor (a cambio de una única Acción Original del Fondo Absorbido), conocido como la relación de canje, se calculará dividiendo el valor de una Acción Original del Fondo Absorbido, que se calculará en el Momento de valoración con respecto a la Fecha de entrada en vigor, de conformidad con la metodología de valoración establecida en la Documentación del Fondo Absorbido, por (i) el precio de oferta inicial por acción de las Nuevas Acciones que se emitirán en el Fondo Absorbente, según lo establecido en la Documentación del Fondo Absorbente, cuando la clase aplicable de las Nuevas Acciones que se emitan (ii) el valor liquidativo por acción de las Nuevas Acciones que se emitirán en el Fondo Absorbente, calculado en el Momento de valoración con respecto a la Fecha de entrada en vigor, de conformidad con la metodología de valoración establecida en la Documentación del Fondo Absorbente, cuando la clase aplicable de las Nuevas Acciones que se emitirán ya se haya lanzado. Cada Accionista recibirá Acciones del Fondo Absorbente de igual valor que las Acciones que cada Accionista posea en el Fondo Absorbido en la Fecha Efectiva.

- 7.2 A efectos de la Fusión:

- (a) el precio de las Acciones Originales del Fondo Absorbido será, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7.3, el precio determinado por el Administrador de conformidad con las disposiciones de valoración establecidas en la Documentación del Fondo Absorbido, excluidos los costes de negociación; y
- (b) el precio de las Acciones Nuevas del Fondo Absorbente será el precio de oferta inicial por acción (con respecto a las clases de acciones no lanzadas) o el valor liquidativo por acción (con respecto a las clases de acciones ya lanzadas) determinado por el Administrador de conformidad con las disposiciones de valoración establecidas en la Documentación del Fondo Absorbente.

- 7.3 A los efectos de determinar el precio de las Acciones Originales del Fondo Absorbido con arreglo a lo dispuesto en el apartado 7.2 (a), el valor de los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido se determinará de conformidad con las disposiciones sobre valoración establecidas en la Documentación del Fondo Absorbido en el Momento de Valoración correspondiente a la Fecha de Entrada en Vigor. Al calcular dichos valores, en el caso de los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido, se deducirán de los mismos los costes y gastos identificados como pasivos pendientes o no satisfechos del Fondo Absorbido de conformidad con el apartado 5.3.

- 7.4 La transferencia de los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido, menos la retención prevista en el apartado 5.3, al Fondo Absorbente se efectuará a cambio de las Nuevas Acciones emitidas a los Accionistas del Fondo Absorbido en virtud de la Fusión, quienes recibirán el tratamiento de canje de sus Acciones Originales por Nuevas Acciones del Fondo Absorbente.

- 7.5 Con respecto a las Acciones Nuevas que se emitan en virtud de la Fusión, la Sociedad no tendrá derecho a cobrar ninguna comisión de suscripción o venta. La Sociedad tampoco cobrará ninguna comisión de reembolso por la cancelación de Acciones Originales en el Fondo Absorbido en virtud de la Fusión ni por el reembolso de Acciones Originales por los Accionistas antes de la Fecha de Entrada en Vigor.

- 7.6 El Auditor del Fondo Absorbido validará lo siguiente en la Fecha de Entrada en Vigor:

- (i) los criterios adoptados para la valoración de los activos en la Fecha de Entrada en Vigor; y

- (ii) el método de cálculo de la relación de canje a que se refiere el apartado 7.1 del presente documento, así como la relación de canje real determinada a partir de la Fecha Efectiva.

8. EMISIÓN DE ACCIONES

- 8.1 En la Fecha de Entrada en Vigor, el Agente de Registro y Transferencia adjudicará y emitirá Nuevas Acciones a los Accionistas del Fondo Absorbido por el mismo valor agregado que las Acciones Originales mantenidas en el Fondo Absorbido (calculado en el Momento de Valoración con respecto a la Fecha de Entrada en Vigor) utilizando el cálculo de la relación de canje que se describe en el presente documento.

9. COSTES Y AJUSTES

- 9.1 Los costes y gastos identificados como pasivos pendientes o no satisfechos del Fondo Absorbido de conformidad con el apartado 5.3 se sufragarán con cargo al Patrimonio del Fondo Absorbido. Los costes y gastos de la Fusión (excluidos los costes asociados a la transferencia o reinscripción de activos como consecuencia de la Fusión) y su ejecución correrán a cargo de la Gestora de Inversiones.
- 9.2 Si los pasivos del Fondo Absorbido superan el importe total retenido por la Sociedad de conformidad con la Fusión, en la medida de dicho exceso, la Gestora de Inversiones liquidará dichos pasivos o (si el Depositario es responsable de hacer frente a dichos pasivos) pondrá al Depositario en fondos para liquidar dicho exceso de pasivos.
- 9.3 Si el pasivo del Fondo Absorbido es inferior al importe total retenido por la Sociedad de conformidad con la Fusión y queda un excedente en el Fondo Absorbido al término de la extinción del Fondo Absorbido, dicho excedente, junto con cualquier ingreso derivado del mismo, se transferirá al Fondo Absorbente. Como consecuencia de ello, no se realizará ninguna otra emisión de Acciones Nuevas. La Sociedad dejará de mantener dicho importe en nombre del Fondo Absorbido y efectuará las transferencias y reasignaciones que se indiquen o indiquen al Depositario.

10. PAGOS CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FONDO ABSORBIDO

- 10.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 9.3, la Sociedad pagará con cargo a los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido o satisfará de otro modo con cargo a las cantidades retenidas por ella de conformidad con el apartado 5.3:
 - (a) la comisión del Gestor de Inversiones, la comisión del Gestor, la comisión del Depositario y cualesquiera otras comisiones de proveedores de servicios aprobadas por los Administradores y el Gestor, si las hubiere, con respecto al Fondo Absorbido devengadas hasta la Fecha de Entrada en Vigor; y
 - (b) todos los demás pasivos no liquidados del Fondo Absorbido, con independencia de que hayan surgido antes o después de la Fecha de Entrada en Vigor, incluidos todos los costes, cargas, gastos, impuestos, obligaciones y honorarios devengados del Fondo Absorbido autorizados a ser pagados con cargo a los Bienes Patrimoniales del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor o con anterioridad a la misma y/o posteriormente con cargo a los importes que deba retener la Sociedad en virtud de la Fusión.

11. DECLARACIONES

- 11.1 El Agente de Registro y Transferencia enviará a las personas que fueran Accionistas del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor extractos en los que se indique el número de Acciones Nuevas a las que tienen derecho en virtud de la Fusión y que en la fecha de envío de dichos extractos no hayan sido reembolsadas. Dichos extractos se enviarán, a más tardar 5 Días Hábiles (tal y como se definen en el Anexo 2 de la Circular en relación con el Fondo Absorbente) después de la Fecha de Entrada en Vigor, por correo ordinario prepagado o electrónicamente según lo soliciten los Accionistas, por cuenta y riesgo de las personas que tengan derecho a los mismos, y se les enviarán a sus respectivas direcciones que figuren en el Registro de Accionistas del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor.
- 11.2 No se emitirán certificados en relación con las Acciones Nuevas.
- 11.3 El Depositario y el Agente de Registro y Transferencia tendrán derecho a asumir que toda la información contenida en el Registro del Fondo Absorbido en la Fecha de Entrada en Vigor es correcta y a utilizarla para calcular el número de Acciones Nuevas que se emitirán y registrarán en virtud de la Fusión, y tendrán derecho a actuar y basarse en cualquier certificado, opinión, prueba o información facilitada por sus respectivos asesores profesionales, y no serán responsables de ninguna pérdida sufrida como

consecuencia de ello, podrán actuar y basarse en cualquier certificado, dictamen, prueba o información facilitada por sus respectivos asesores profesionales en relación con la Fusión y no serán responsables de ninguna pérdida sufrida como consecuencia de ello (salvo en caso de incumplimiento de las normas de diligencia detalladas en el respectivo contrato de depositario o contrato de administración, según proceda)

12. EXTINCIÓN DEL FONDO ABSORBIDO

- 12.1 Si se aprueba la Fusión, los Administradores, tras la Fecha Efectiva y sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones del Fondo Absorbido, procederán a extinguir el Fondo Absorbido de conformidad con las Condiciones de Fusión, la Escritura de Constitución y los Estatutos de GAM Star Fund plc y el Reglamento irlandés sobre OICVM, y solicitarán al Banco Central la revocación de la aprobación del Fondo Absorbido.

13. MODIFICACIÓN(ES) DE LA FUSIÓN

- 13.1 Los Administradores o el Depositario estarán autorizados, en cualquier momento antes o durante la Fecha de Entrada en Vigor, de conformidad con los requisitos del Banco Central, a realizar las modificaciones, adiciones o condiciones a las Condiciones de Fusión que puedan aprobar ellos mismos y el Depositario, siempre que los Administradores y el Depositario hayan acordado por escrito que dichas modificaciones, adiciones o condiciones no supongan ningún perjuicio material para los Accionistas actuales o potenciales del Fondo Absorbido ni para los Accionistas potenciales del Fondo Absorbente.
- 13.2 Puede haber circunstancias fuera del control de los Consejeros o del Depositario que signifiquen que no es posible o factible llevar a cabo la Fusión. En estas circunstancias, los Consejeros y el Depositario continuarán gestionando el Fondo Absorbido hasta el momento en que sea factible llevar a cabo la consolidación, que se realizará según las Condiciones de Fusión, con los consiguientes ajustes del calendario que los Consejeros y el Depositario consideren apropiados.

14. VERIFICACIÓN

- 14.1 El Depositario verificará por escrito al Banco Central con respecto al Fondo Absorbido y al Fondo Absorbente que (i) el tipo de Fusión y el OICVM implicado (ii) la Fecha Efectiva y (iii) las normas aplicables, respectivamente, a la transferencia de activos y al canje de participaciones son conformes con el Reglamento sobre OICVM irlandés y la Escritura de Constitución y Estatutos de GAM Star Fund plc (según proceda).

15. PREVISTA FECHA EFECTIVA DE LA FUSIÓN

- 15.1 Sujeta a la aprobación del Banco Central, la Fecha Efectiva prevista de la Fusión es el 21 de enero de 2025. Cualquier modificación de la fecha efectiva, que deberá ser autorizada previamente por el Banco Central, se notificará por escrito a los accionistas.

16. MEMORÁNDUM Y ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN DE GAM STAR FUND PLC

- 16.1 El Banco Central tiene registrada una copia de la Escritura de Constitución y los Estatutos de GAM Star Fund plc.

17. LEY APLICABLE

- 17.1 El Esquema de Acuerdo y todas las obligaciones extracontractuales derivadas o relacionadas con el Esquema de Acuerdo se regirán e interpretarán en todos sus aspectos de conformidad con la legislación de Irlanda.

EN FE DE LO CUAL, cada una de las siguientes partes ha hecho que estas Condiciones de Fusión sean firmadas en su nombre y representación por su representante debidamente autorizado.

FIRMADO en nombre de
GAM Star Fund plc

DocuSigned by:
Andrew Bates
C2300E44B78D426

Firma

10 December 2024 | 09:09 PST

Fecha

Reconocido y aceptado
en nombre de
GAM International Management Limited

[Handwritten Signature]

Firma

11/12/24

Fecha